

ANEXO

**PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO
LEY PARA LA MEJORA DEL CRECIMIENTO Y DEL EMPLEO**

(Bonificaciones empresariales a la contratación laboral)

Colectivos	Descripción	Cuantía anual (en euros)			Duración
BONIFICACIONES A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA					
Mujeres	Desempleadas, así como las víctimas de violencia de género (art. 2.1.a) y 2.4).	850			4 años
	Contratadas en los 24 meses siguientes al parto (art. 2.1.b).	1.200			4 años
	Contratadas después de 5 años de inactividad laboral, si, anteriormente a su retirada, han trabajado, al menos, 3 años (art. 2.1.c).	1.200			4 años
Mayores de 45 años (art. 2.1.d).		1.200			Toda la vigencia del contrato
Jóvenes	De 16 a 30 años (art.2.1.c).	800			4 años
Otros colectivos y situaciones especiales	Parados de al menos 6 meses y trabajadores en situación de exclusión social (arts. 2.1.f) y 2.5).	600			4 años
	Personas con discapacidad (art. 2.2).		Mujeres con discapacidad (art.2.2.3).	Personas mayores de 45 años con discapacidad (art.2.2.3).	Toda la vigencia del contrato
	- En general (art. 2.2.1).	4.500	5.350	5.700	
	- En caso de discapacidad severa (art.2.2.2).	5.100	5.950	6.300	
	Conversiones en indefinidos de contratos formativos, de relevo y sustitución por jubilación (art. 2.6).		500		4 años
PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA CONVERSIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN FIJO					
Conversiones en indefinidos de contratos temporales, incluidos los contratos formativos, de relevo y de sustitución por jubilación, en todos los casos celebrados antes del 1 de julio de 2006, siempre que la conversión se realice antes del 1 de enero de 2007 (art. 3).		800			3 años